



Jaime Fierro (*)

18/05/2011
Política
El Voto: Obligación y
Derecho Ciudadano

13/05/2011
Economía
Políticas Sociales de
Piñera

06/05/2011
Política
Un año de democracia
bajo la Coalición por el
Cambio

29/04/2011
Política
Siete candidatos a
villanos y cinco
lecciones de la crisis del
2008

27/04/2011
Economía
Desigualdad y
concentración
productiva

25/04/2011
Política
Reflexiones Mujer y
Política Pública Indígena

Acerca de

Este informe ha sido preparado por el Consejo Editorial de asuntospublicos.ced.cl.

©2000 asuntospublicos.ced.cl.
Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

En la tradición del liberalismo, ya sea en su vertiente conservadora (Nozick) como en la igualitaria (Dworkin y Rawls), la «ciudadanía» es entendida fundamentalmente como un conjunto de derechos. Las responsabilidades son reducidas al mínimo, privilegiándose de este modo la libertad negativa (como no interferencia) por sobre la positiva (participación en la autodeterminación de la comunidad política) (1). En Chile tanto la Derecha como el sector “progresista” de la Concertación han convergido en torno a posturas liberales respecto de la no obligatoriedad del voto. Antes que una obligación, el voto es visto como un derecho que debe ser garantizado por el sistema político democrático. Y como derecho, es algo que el ciudadano puede decidir ejercer o no. De hecho así ocurre en las llamadas democracias liberales y en algunas de nuestras democracias en América Latina. Lo anterior, sin embargo, plantea un conjunto de dificultades acerca de la plausibilidad de los presupuestos sobre los cuales se articula dicha postura como de sus implicaciones para el sistema político democrático.

La noción de «ciudadanía», tal y como la entendía Arendt, implica no solo derechos, sino también un conjunto de responsabilidades en el marco de una comunidad política nacional (2). La comunidad política demanda que los ciudadanos participen en la gestión de los asuntos comunes (3). Para Arendt era evidente “el hecho de que no vivimos nuestra vida encerrados en nosotros mismos, sino entre nuestros semejantes” (4) y que, por consiguiente, poseemos ciertas responsabilidades hacia la comunidad política a la que pertenecemos. Es por ello que sostendrá que: “La no participación en los asuntos políticos del mundo ha estado siempre expuesta al reproche de irresponsabilidad, de eludir los deberes que uno tiene hacia el mundo que compartimos con otros y hacia la comunidad a la que pertenecemos” (5). Siendo la participación política una actividad valiosa en sí misma(6).

Sin embargo, en la tradición liberal la «ciudadanía» es entendida principalmente como un estatus de pertenencia a una comunidad política en la que se han de garantizar un conjunto de *derechos* a todos los ciudadanos por igual (que se expresan en la Constitución y las leyes, y que deben ser resguardados por el Estado), siendo las

responsabilidades reducidas al mínimo (las que excepto por obedecer las leyes y pagar los impuestos casi no son mencionadas) (7). Esto hace que la «ciudadanía» asuma un carácter marcadamente legal-formal, razón por la que se la considera una ciudadanía débil. La existencia de derechos ciudadanos sería una condición necesaria pero no suficiente de la «ciudadanía». La concepción liberal representaría una versión empobrecida de la «ciudadanía» en la que los ciudadanos son reducidos a meros portadores pasivos de derechos, cuya libertad consiste en estar en condiciones de perseguir su interés individual. Tras el resguardo de las libertades negativas, se encierra un individualismo que tiende a desestimar las obligaciones en virtud de nuestra pertenencia a una comunidad política nacional. Tales prácticas han permeado por lo demás a amplios segmentos de la sociedad, como bien lo resalta Janoski cuando señala que “en relación con las obligaciones políticas y sociales, muchos ciudadanos demandan dinero del gobierno a través de programas de ayuda social, pero detestan pagar los impuestos para sostener los derechos de los demás” (8).

Si bien en sus orígenes, nos recuerda Bobbio, la concepción de la «ciudadanía» basada en la idea de derechos individuales emerge de la necesidad de defendernos en contra de la opresión, el abuso de poder y todas las formas de despotismo que hemos experimentado a través de la historia de la humanidad, en el mundo actual no podemos entender nuestros derechos sin las correspondientes obligaciones (9). Ya Ortega y Gasset nos prevenía al respecto en una de sus obras más queridas, “El Espectador”, cuando señalaba que a pesar de que el liberalismo político había liberado a los hombres del ancien régime, un orden por definición injusto, reconociendo a todos los ciudadanos ciertos derechos, quedarse en dicho estadio transitorio (que únicamente tiene sentido como negación de un pasado opresor) era hacer posada en medio del camino. Para Ortega y Gasset tal situación tendría consecuencias negativas para la democracia: “Hasta ahora el espíritu democrático se ha caracterizado por una monomaniaca y susceptible ostentación de los derechos que cada uno tiene. Yo presumo que este primer ensayo democracia fracasará sino se le completa. A la proclamación de derechos es preciso agregar una proclamación de obligaciones” (10).

Desafortunadamente, en la tradición liberal se tiende a ver las responsabilidades, en la medida que no son auto-escogidas, como una coerción a la libertad de los individuos. En última instancia, a los liberales les preocupa que al afirmar una obligación ésta pueda servir de pretexto para una restricción de la libertad individual (11). Este sería el caso, por cierto, del voto obligatorio. La obligatoriedad del voto constituiría una interferencia ilegítima en el ejercicio de la libertad individual, toda vez que se desea no votar. Tras ello se encierra una determinada concepción de la libertad: libertad como no interferencia (libertad negativa). La tradición liberal concibe las responsabilidades principalmente en términos de obligaciones jurídicas negativas, es decir, como la obligación a no hacer algo antes que a hacer algo. Se privilegia la concepción de la *libertad negativa* entendida como no interferencia, antes que la *libertad* positiva en términos de participación en el autogobierno de la comunidad política (12).

Sin embargo, lo que la tradición liberal tiende a olvidar es que el individuo libre solamente puede existir en una comunidad política que sea capaz de garantizarle un conjunto de derechos ciudadanos (13). Sin el reconocimiento por parte de una comunidad política (a partir de la Constitución y las leyes) del derecho a la libertad de expresión o a la propiedad privada, por ejemplo, difícilmente podemos imaginar individuos realmente libres como reclaman los liberales. No existe el ciudadano libre fuera de los límites de la comunidad política. Por ende, si el individuo libre solo puede ser concebido gracias a la existencia de una comunidad política democrática determinada, los individuos tienen la obligación de participar políticamente en la configuración de ésta. Este es el paso del individuo al ciudadano. Es también el tránsito desde la

libertad negativa a la positiva. Se trata del resguardo del bien común de la comunidad política a la que pertenecemos. Es un error, luego, entender a la comunidad política como meramente instrumental para el logro de los fines que un individuo pueda escoger libremente. Antes bien, dicha comunidad política es consustancial al logro mismo de tales fines (14). Más aún, es un error suponer que el maximizar la libertad individual puede realizarse a expensas de la comunidad política. Como ha argumentado Etzioni, no porque deseemos sentirnos libres de los controles del gobierno, debemos igualmente sentirnos libres de responsabilidades con nuestra comunidad política (15). Y, lo que es más importante, sostiene Taylor, "la libertad y la diversidad individual sólo pueden florecer en una sociedad en donde su valor disfruta de un reconocimiento general" (16).

El énfasis excesivo otorgado a los derechos en detrimento de las responsabilidades ciudadanas hace difícil imaginar cómo los individuos podrían expresar una preocupación por el bien común que involucre ir más allá de sus propios intereses y derechos (17). Si bien es indudable que el liberalismo contribuyó a la idea de una ciudadanía universal basada en la afirmación de que todos los individuos son libres e iguales por nacimiento, también es indudable que redujo la ciudadanía a un mero estatus legal que establece los derechos que los individuos tienen frente al Estado. La noción de individuos orientados hacia lo público y la participación política es ajena a la mayoría de los pensadores liberales (18). El liberalismo fracasaría, por ende, en su intento por generar una teoría convincente de la obligación política puesto que no es claro el por qué los individuos deberían sentir una lealtad o responsabilidad hacia su comunidad política (19). Y sin un adecuado sentido de responsabilidad los individuos pueden fallar en su intento por ir más allá de sus intereses privados, en el sentirse miembros plenos de una comunidad política democrática. Ello requiere de participación política. A su vez, en la medida que la participación política es necesaria para promover y asegurar los derechos ciudadanos, la participación política hace posible para los ciudadanos determinar el tipo de derechos ciudadanos que ellos pueden demandar y acceder (20).

Ser ciudadano ciertamente significa el acceso a un conjunto de derechos garantizados por el Estado, pero también significa el cumplir con los deberes propios de la «ciudadanía», lo que constituye una actividad o práctica, y no meramente un estatus. Solo así el individuo accedería a la condición de una ciudadanía plena, ya que ésta es una actividad que implica un fuerte compromiso moral (21). Ser ciudadano implica participar activamente en la configuración futura de la sociedad y comprometerse con la promoción del bien común por medio de la participación política (22). Ello resulta de vital importancia, particularmente en un momento en que nuestras democracias se caracterizan por los altos niveles de desinterés y desafección política. En palabras de Camps: "Si la democracia tiene que conservar algo de su significado etimológico como «gobierno del pueblo», la implicación de todos en ese gobierno debiera ser obligada. No obstante, la participación democrática es un derecho de los ciudadanos, no un deber". De este modo, enfatiza: "La consecuencia de este derecho que no genera obligaciones explícitas es, en realidad, la desintegración de la vida pública, el desinterés por la política paralelo a la profesionalización de la misma" (23).

Tanto la Derecha como el sector "progresista" de la Concertación se equivocan al promover una iniciativa como el voto voluntario, sobre la base de priorizar un derecho sin la correspondiente obligación de participar en la comunidad política. La tentación populista está a la vuelta de la esquina. El constante descrédito de la política, junto con la pérdida de la capacidad de representación y agregación de intereses por parte de los partidos políticos, puede llevar a algunos a pensar que la invocación de los sentimientos de frustración popular son mejor expresados mediante movimientos sociales y manifestaciones de protesta, antes que su canalización a través del sistema político-electoral. En ausencia de un chivo expiatorio frente a los problemas que nos aquejan, la política es la culpable de todos los males. Todo se termina finalmente politizando y la descarga se hace sobre los políticos (24). En el futuro cercano es probable que asistamos a la emergencia de liderazgos populistas que inciten cada vez más a expresar el descontento y las demandas

de cambio en las calles antes que en las urnas. Situación que, por lo demás, se agudizaría con el voto voluntario, toda vez que en ausencia de una cultura cívico-democrática fuerte ello abre la puerta para una mayor abstención electoral.

En materias tan delicadas para nuestro devenir democrático debemos actuar con prudencia y a partir de lo que consideramos correcto. Se comente un error si utilizamos como criterio para definir la obligatoriedad o no del voto lo que a los ciudadanos les pudiera resultar más cómodo (maximizando su libertad negativa) o la rentabilidad del cálculo electoral. El mundo "progresista" no debe olvidar que las políticas sociales orientadas hacia la provisión de ciertos derechos sociales básicos son más efectivas si van acompañadas de ciertas responsabilidades ciudadanas. Así también, debe entender que el debilitamiento de las responsabilidades ciudadanas puede fácilmente extenderse hacia otras áreas, como podría llegar a ser el incremento en la evasión tributaria o la falta de solidaridad al momento de enfrentar temas de justicia distributiva. Y frente a la profesionalización de la política y el financiamiento de campañas electorales cada vez más costosas en busca del respaldo ciudadano, no hay que olvidar que la Derecha lleva cierta ventaja. A ello se agrega, según se ha discutido en algunos estudios, que iniciativas como el voto voluntario tendería a una elitización de la participación política: a medida que disminuye el nivel socioeconómico, disminuye la participación política electoral (25). Del mismo modo, la Derecha debe ser cauta puesto que el socavamiento general de las obligaciones ciudadanas puede extenderse hacia el respeto de la ley y el orden, con el consiguiente debilitamiento de la comunidad política democrática, lo que puede poner en riesgo el sustento mismo que hace posible la existencia de los derechos y libertades de las que pueden gozar los ciudadanos. En una democracia en la que no existan niveles de participación política adecuados, no es para nada claro el por qué los ciudadanos estarían dispuestos a acatar las decisiones tomadas por parte de las autoridades políticas de turno (problema de representatividad), afectando con ello el fundamento mismo del principio de legitimidad democrática (ejercicio del poder). La tentación de incitar a salir a la calle para exigir y sacar adelante las demandas de la "gente" será muy alta. Por otra parte, sería bastante absurdo sostener, por ejemplo, que la obligatoriedad del pago de los impuestos constituye una coerción a la libertad individual y que, como tal, mejor ha de promoverse el pago voluntario de estos. Tal postura sería simplemente insostenible. Lo curioso es que, sin embargo, se piense que en el caso del voto esto sería posible y que ello no traería consigo asociado ningún riesgo para nuestra democracia.

En el mundo actual resulta poco sostenible una defensa incondicional de la libertad sobre la base de una concepción negativa de los derechos. La promoción del bien común, donde la libertad es uno de ellos, requiere de ciudadanos conscientes y responsables de sus obligaciones antes que individuos preocupados en lo fundamental de su bienestar personal y familiar. Chile es tarea de todos y no de unos pocos. Solo así podremos avanzar hacia el logro de los ideales democráticos fundamentales, esto es, la conciliación entre los principios de libertad y de igualdad. Sin embargo, estamos plenamente conscientes que no es tarea fácil,

llevar a cabo esa corrección significa luchar contra el egoísmo del individuo y, más aún, contra el "individualismo colectivista". Ambas formas de individualismo tienden a no acordarse de los demás hasta que necesitan para sus fines. A nadie le cuesta ejercer la libertad negativa, esa libertad que es simple dejar hacer, sin imponer normas. Hacer uso de la libertad positiva, en cambio, es mucho más costoso, exige imaginación, esfuerzo y valor para responder de uno mismo ante los demás. Ese ejercicio de la libertad tiene que tener como fin la construcción de una sociedad de seres más iguales y libres que la existente [...].

(Camps 1993: 100)

En definitiva, el estatus de «ciudadanía» no se determina por un modelo de libertades negativas que podamos reclamar como personas privadas. Antes bien, los derechos cívicos y políticos, particularmente los derechos de participación, son libertades positivas, y solo a través de su ejercicio los ciudadanos pueden llegar a ser aquello que ellos mismos desean ser: sujetos políticamente responsables de una comunidad de personas libres e iguales (26). Un ciudadano es alguien que tiene la responsabilidad de participar activamente en la configuración de su propio gobierno, en el devenir de su comunidad política (27). La obligación de votar constituye, por tanto, un derecho irrenunciable de la «ciudadanía». En ello se juega también la revalorización de la esfera pública y la calidad de nuestra democracia.

Referencias Bibliográficas

- Arendt, Hannah (2007). *Responsabilidad y juicio. Introducción y notas de Jerome Kohn* (Paidós, Barcelona).
_____(2003). *Conferencias sobre la Filosofía Política de Kant* (Paidós, Buenos Aires).
- Bárcena, Fernando (1997). *El Oficio de la Ciudadanía. Introducción a la Educación Política* (Paidós, Barcelona).
- Bellamy, Richard y Castiglione, Dario (2003). "Beyond Community and Rights: European Citizenship and the Virtues of Participation", *Quaderni Fiorentini*, Vol. 31 (1): 350-380.
- Camps, Victoria (1993). *Paradojas del Individualismo* (Drakontos, Barcelona).
- Dagger, Richard (1997). *Civic Virtues. Rights, Citizenship, and Republican Liberalism* (Oxford University Press, New York, Oxford).
- _____(2002). "Republican Citizenship", en Engin Isin and Bryan Turner (eds.), *Handbook of Citizenship Studies* (Sage, London, Thousand Oaks, New Delhi), pp. 145-157.
- Etzioni, Amitai (1995). *The Spirit of Community. Rights, Responsibilities and the Communitarian Agenda* (Fontana Press, London).
- _____(2001). *Next. The Road to the Good Society* (Basic Books, New York).
- Faulks, Keith (2000). *Citizenship* (Routledge, London and New York).
- Garay, Luis J. (2000). *Ciudadanía. Lo Público. Democracia. Textos y Notas* (Santafé de Bogotá).
- Habermas, Jürgen (1999). *La Inclusión del Otro. Estudios de Teoría Política* (Paidós, Barcelona).
- Heywood, Andrew (2000). *Key Concepts in Politics* (Palgrave, Basingstoke).
- Faulks, Keith (1999). *Political Sociology. A Critical Introduction* (Edinburgh University Press, Edinburgh).
- _____(2000). *Citizenship* (Routledge, London and New York).
- Janoski, Thomas (1998). *Citizenship and Civil Society: A framework of Rights and Obligation in Liberal, Traditional, and Social Democratic Regimes* (Cambridge University Press, Cambridge).
- Janoski, Thomas y Gran, Brian (2002). "Political Citizenship", en Engin Isin and Bryan Turner (eds.), *Handbook of Citizenship Studies* (Sage, London, Thousand Oaks, New Delhi), pp. 13-52.
- Kymlicka, Will (2002). *Contemporary Political Philosophy* (Oxford University Press, Oxford).
- Lister, Ruth (2003). *Citizenship: Feminist Perspectives. Second Edition* (Palgrave Macmillan, New York).
- Llano, Alejandro (1999). *Humanismo Cívico* (Editorial Ariel, Barcelona).
- Miller, David (1995). *On Nationality* (Oxford University Press, Oxford).
- _____(2000] 2002). *Citizenship and National Identity* (Polity Press, Cambridge).
- Mouffe, Chantal ([1993] 1997). *The Return of the Political* (Verso, London and New York).
- Ortega y Gasset, José [1921] (1966). *El Espectador III. Cuarta Edición* (Biblioteca Nueva, Madrid).
- Parekh, Birku (1986). *Pensadores Políticos Contemporáneos* (Alianza Editorial, Madrid).
- Rawls, John ([1993] 1996). *Liberalismo Político* (F.C.E, México, D.F.).
- _____(1971] 2010). *Teoría de la Justicia* (F.C.E, México, D.F.).
- Shotter, John ([1993] 2000). "Psychology and Citizenship: Identity and Belonging", en Bryan S. Turner (ed.), *Citizenship and Social Theory* (Sage Publications, London, Thousand Oaks, New Delhi), 115-138.

- Schuck, Peter H. (2002). "Liberal Citizenship", en Engin Isin and Bryan Turner (eds.), *Handbook of Citizenship Studies* (Sage, London, Thousand Oaks, New Delhi), pp. 131-144.
- Taylor, Charles ([1997] 2005a). "El atomismo", en *La libertad de los Modernos. Ensayos Escogidos y Presentados por Philippe de Lara* (Ammorortu, Buenos Aires), pp. 225-255.
- _____(2005b). "¿Cuál es el problema con la libertad negativa", en *La libertad de los Modernos. Ensayos Escogidos y Presentados por Philippe de Lara* (Ammorortu, Buenos Aires), pp. 257-281.
- _____(1995). *Philosophical Arguments* (Harvard University Press, London).
- Viroli, Maurizio y Bobbio, Norberto (2003). *The Idea of the Republic* (Polity, Cambridge).

- (*) Ph.D. en Ciencia Política. Profesor asociado del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Alberto Hurtado.
- (1) Sobre tales distinciones véase Rawls 2010: 192-193, 211, 217, 220; Rawls 1996: 30.
- (2) Arendt 2003: 86.
- (3) Parekh 1986: 26.
- (4) Arendt 2007: 159.
- (5) Ibíd., 2007: 157.
- (6) Taylor 2005b: 257-8.
- (7) Véase, por ejemplo, Janoski y Gran 2002; Schuck 2002; Faulks 2000; Etzioni 1995 y 2001; Lister 2003; Kymlicka 2002; Dagger 1997 y 2002.
- (8) Janoski 1998: 2-3.
- (9) Viroli y Bobbio 2003: 35-6.
- (10) Ortega y Gasset 1966: 376.
- (11) Taylor 2005a: 237-8.
- (12) Véase Rawls 2010; Rawls 1996.
- (13) Faulks 2000; Shoter 2000; Etzioni 1995 y 2001.
- (14) Garay 2000.
- (15) Etzioni 1995: 247.
- (16) Taylor 2005a: 252.
- (17) Heywood 2000: 52.
- (18) Mouffe 1997.
- (19) Faulks 1999: 136.
- (20) Bellamy y Castiglione 2003: 368-380.
- (21) Bárcena 1997: 82-83.
- (22) Miller 1995.
- (23) Camps 1993: 80-1.
- (24) Ibíd, pp. 68-9.
- (25) Lo cual implica, a su vez, que al aumentar la abstención, aumenta también el peso de quienes votan sobre el conjunto del electorado. Quienes votan tienen un mayor peso, una mayor influencia en el resultado electoral.
- (26) Véase Habermas 1999: 233-234. La importancia de la participación política ha sido enfatizada por autores como Hanna Arendt, Benjamin Barber, Adrian Oldfield, Charles Taylor, Ronald Beiner y Michael Sandel.
- (27) Taylor 1995: 141; Miller 2002; Llano 1999: 15.